



MUNICIPALIDAD DE MARALE
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
 TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007
 Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO No. 14134

Fecha: 23 Mayo 24

Unidad Ejecutora: _____

Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila'

Sirvase pagar a la orden de: Santos Valeriano Barahona Aguilar.

La suma de: Ocho mil Ochocientos.

(L. 8.800.00) afectando lo siguiente

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo
11	05	002	00-01	47770	11

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

	SG	R	DESCRIPCIÓN

Op # 14134 cheque	fecha	TOTALES
emitido a Santos Valeriano Barahona Aguilar pago por extracción de Madera para construcción de tanque para almacenamiento de Agua potable. del proyecto de agua de la Comunidad de Casitas, y Casio Urbano. pago Autorizado por el Alcalde		8.800.00
		8.800.00

Firma y Sello del Alcalde

Firma Tesorero 08111

Elaborado por [Firma]



Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 08119997 00108

Impuesto Vecinal No. _____

Efectivo

Cheque No. _____

Fecha de Pago _____

Santos Valeriano Barahona Aguilar
Firma Interesada

Día 23 Mes 5 Año 24.

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPA
9621 7383 2768 2007

CHEQUE No. 84875153

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

23 de Mayo de 2024

Páguese a la orden de Santos Valeriano Barahona Aguilar

L. 8,800.00

Páguese a la orden de

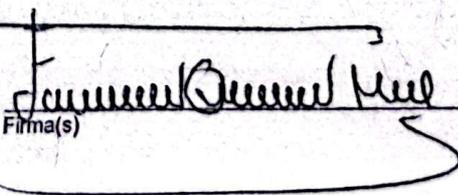
Ocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos.

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Finna(s)





⑆01419079⑆00114190002472⑆84875153

**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com**

de la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002137

cantidad de Lps.: 8,800.

Concepto de: pago por extracción de Madera para
Construcción de tanque para almacenamiento de
agua potable del proyecto Agua de la Comunidad
Los Casitas y Casco Urbano.

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 23 de Mayo del 20 24.

Santos Valeriano Barahona Aguilar
Firma del Interesado

0811 1997 00708
No. de Identidad



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño; **Bachiller en Mecánica Industrial**, con domicilio en el municipio de Marale. Departamento de Francisco Morazán con tarjeta de identidad No. **0811-1977-00201**; actuando en calidad de **Alcalde Municipal** del referido municipio, nombrado mediante **Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74 – 2021**, de fecha **20 de diciembre, del 2021**, emitida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años quien en lo sucesivo se le denominara **LA ALCALDIA** y el Señor: **SANTOS VALERIANO BARAHONA AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión u oficio: **AGRICULTOR**, originario del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán y con domicilio en la comunidad de **EL DERRUMBE** jurisdicción del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No. **0811-1977-00108**; quien fuera nombrado a partir del **VIERNES 10 DE MAYO** al **SABADO 18 DE MAYO, DEL 2024 (OCHO DIAS)** quien se denominara **EL TRABAJADOR** para poder **REALIZAR TRABAJOS** de **EXTRACCION DE 1,100 PIES DE MADERA DE PINO**, a Lps, 5.00 el pie y 1,100 pies de madera a Lps, 3.00 cada pie del lugar denominado **EL DERRUMBE** para la construcción del **TANQUE DE AGUA del CASCO URBANO y TANQUE DE AGUA DE LA ALDEA: LAS CASITAS** en esta jurisdicción.- Por lo que, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR: Se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar, esta función para llevar a cabo, lo antes descrito pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

- 01) En primer lugar llevar a cabo, el corte de tres arboles de pino.
- 02) Iniciar con la nivelación de las trosas.
- 03) Posteriormente la medición de las tablas y palos de diferentes diámetros.
- 04) Después la realización de los cortes con la motosierra.
- 05) Hacer entrega del trabajo completamente finalizado.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL TRABAJADOR realizara las tareas a él encomendadas por el término de **OCHO DIAS** iniciando sus labores el día: **VIERNES 10 DE MAYO** al **SABADO 18 DE MAYO, DEL 2024**.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, cobrara por la realización las tareas a él encomendadas la cantidad de: **OCHO MIL OCHOCIENTOS EMPIRAS EXACTOS (Lps, 8,800.00)** fondos que, serán cancelados, por la **Alcaldía Municipal**, según la **Partida presupuestaria** al finalizar este contrato.

QUINTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de ocho horas de trabajo diarias, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de **06:00 AM a 04:00 PM**. Aclarando que, este horario puede ser sujeto a cambios de acuerdo, a la necesidad del proyecto por alguna u otra razón que, se tenga que realizar.

SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- 2 La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de **LA ALCALDIA**.
- 3 Por la muerte **DEL TRABAJADOR**.
- 4 El mutuo acuerdo de las partes.
- 5 Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
- 6 Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro.

EDWIN OTILIO MONTES MATUTE
Alcalde Municipal

Santos Valeriano Barahona Aguilar
SANTOS VALERIANO BARAHONA AGUILAR
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

